



Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio L.1708/ 2014)
RADICACIÓN 50-001-31-20-001-2017-00016-00 (8712 E.D.)
AFECTADO TORCUATO LUIS VASQUEZ VALENCIA
FISCALÍA (6ª) DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el cumplimiento de lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, por parte de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta**, previo a ordenar el archivo definitivo de las diligencias, se dispone que por Secretaría, se oficie a la **Sociedad de Activos Especiales "S.A.E"**, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen a este despacho si se realizó la entrega definitiva del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-980, sobre el cual se decretó la improcedencia de la acción de extinción del derecho de dominio, a sus legítimos propietarios.

Una vez recibida la respuesta por parte de la entidad, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d14b518cbd84d13d621e98f98fb67c5ce9796c4595bba1ae31979e5eadde4f**

Documento generado en 21/07/2023 04:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>